

PS/ 2496

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 06 JUN. 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por los señores Charles Carrera, Alejandro Sánchez, Daniel Caggiani y Sebastián Sabini, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que los interesados requieren: "a) *Nómina completa y detallada las iniciativas privadas presentadas ante Presidencia de la República, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la fecha, bajo el del régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario N° 442/002 de 28 de setiembre de 2002. b) Datos del titular de cada una de las iniciativas promovidas. c) Objeto de las iniciativas referidas. d) Identificación del expediente administrativo que tramita cada una de las iniciativas. e) Estado actual de cada expediente y organismo al que fue destinado cada expediente. f) Actas de apertura de la iniciativa, expedidas por la Escribanía de Gobierno*";

II) que se solicitó informe a la División Secretaría Administrativa;

**CONSIDERANDO:** I) que la información recabada se encuentra a estudio a fin de su cotejo con lo peticionado;

II) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la

solicitud de información formulada por los señores Charles Carrera, Alejandro Sánchez, Daniel Caggiani y Sebastián Sabini.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República